



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 18 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/470/Add.3)]

70/190. La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/203](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/223](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/187](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/188](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/186](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/206](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/191](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/144](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/189](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/198](#), de 21 de diciembre de 2012, y [68/202](#), de 20 de diciembre de 2013,

Tomando nota de su resolución [69/207](#), de 19 de diciembre de 2014,

Tomando nota también de la labor de las Naciones Unidas realizada en esta esfera,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los



niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;

2. *Decide* dedicar un acto especial de la Segunda Comisión en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a las enseñanzas extraídas de las medidas legislativas adoptadas por ciertos países y otras medidas adecuadas para reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles, con la participación de todos los interesados pertinentes, sobre la base del informe que ha de preparar el Secretario General en cumplimiento de la presente resolución, y elaborar un resumen de dicho acto;

3. *Alienta* al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo, examine formas de mejorar la reestructuración de la deuda soberana, teniendo en cuenta las funciones de las instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros foros pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular su resolución [69/313](#), relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo que en ella se establece;

4. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en él un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo y opciones de enfoques perfeccionados respecto de la reestructuración de la deuda y los mecanismos para su solución que tengan en cuenta las múltiples dimensiones de la sostenibilidad de la deuda, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*

¹ [A/70/278](#).